



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ÑUU SAVI, GUERRERO.  
PERIODO: 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL ÑUU SAVI  
PERIODO 2024-2027



MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE LA CONTRALORIA INTERNA  
MUNICIPAL DE ÑUU SAVI, GUERRERO, MEXICO.



Cel. 7441713552

Correo: [18400942@uagro.mx](mailto:18400942@uagro.mx)

Gaceta: [nuu-savi.gob.mx](http://nuu-savi.gob.mx) <https://nuu-savi.gob.mx>



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ÑUU SAVI, GUERRERO.  
PERIODO: 2024-2027



ÍNDICE

Contenido

Introducción.....	1
Objetivo general.....	2
Alcance.....	3
Misión.....	4
Visión.....	5
Valores ético.....	6
Marcos jurídicos.....	7
Estructura orgánica.....	8
Órgano interno de control municipal (objetivo y funciones).....	9
Autoridad investigadora municipal (objetivo y funciones).....	10
Autoridad substanciadora municipal (objetivo y funciones).....	11
Autoridad resolutora municipal (objetivo y funciones).....	12
Directora de evaluación al desempeño municipal.....	13
Jefatura de auditoria de obras publica.....	14

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, a circular stamp with 'Auditor' and 'Nuu Savi', and several other signatures and initials.]*



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ÑUU SAVI, GUERRERO. PERIODO: 2024-2027



### Introducción

El presente manual de procedimiento se tiene como objeto de explicar a los servidores públicos del municipio Ñuu Savi, así como la jerarquía adscrito a este órgano de control interno municipal, tiene como propósitos impulsar mejoras administrativas derivadas de la valoración cualitativa y cuantitativa de la gestión pública; implementar mecanismos de contraloría ciudadana que proporcionen información completa y oportuna de los programas, acciones y servicios que promuevan una cultura de calidad en el servicio; establecer métodos y procedimientos de control interno que sirvan para el cumplimiento de los objetivos y metas de las Dependencias y Entidades; así como asesorar técnicamente sobre reformas administrativas relativas a organización, procedimientos, métodos y controles de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal. Por lo anterior, el presente Manual de Procedimientos es un instrumento de apoyo para la optimización y correcto funcionamiento de Control interno, al integrar y presentar de forma detallada los procedimientos que realizan los departamentos que la integran, precisando las actividades a desarrollar y la responsabilidad por parte de los servidores públicos adscrito a dicha Unidad Administrativa para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, actuando y considerando en todo momento los principios rectores, valores institucionales y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética del H. Ayuntamiento del Municipio de Ñuu Savi, así como a las conductas mencionadas en el Código de Conducta de la Contraloría Municipal del Gobierno de dicho municipio. Asimismo, sirve como un mecanismo de inducción y orientación para los servidores públicos de nuevo ingreso del h. Ayuntamiento Ñuu Savi Guerrero, facilitando su incorporación y familiarización con los procedimientos de la misma. El contenido técnico del presente documento es responsabilidad de quien lo emite, así como su correcta fundamentación y aplicabilidad normativa, conforme a las leyes específicas que motiven su actuar y sus modificaciones se estructura una organización la cual vigile, audite, supervise y controle el uso de recursos y servicios públicos que benefician a la población del Municipio Ñuu Savi Guerrero.



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ÑUU SAVI, GUERRERO. PERIODO: 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL ÑUU SAVI  
PERIODO 2024-2027



### Objetivo general

Planear, programar y evaluar el sistema de control interno, desempeño, así como vigilar el correcto uso del patrimonio, Establecer, operar y mejorar un sistema de atención de quejas, denuncias observaciones y sugerencias, instrumentando mecanismos preventivos y/o correctivos que eviten la recurrencia en faltas administrativas, con la finalidad de que el servidor público cumpla de manera correcta sus funciones.

- a) Planear, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal.
- b) Vigilar el ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio.
- c) Vigilar el correcto uso del patrimonio municipal.
- d) Formular al Ayuntamiento propuestas para que en el Estatuto o Reglamento respectivo se expidan, reformen o adicionen las normas reguladoras del funcionamiento, instrumentos y procedimientos de control de la Administración Pública Municipal.
- e) Vigilar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización de las unidades responsables del municipio.
- f) Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, bases, políticas, metodologías, principios, recomendaciones, requerimientos y demás instrumentos que emitan los Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, así como el Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización.
- g) Proporcionar de manera inmediata a la autoridad que lo requiera, la información, documentación o cualquier otro elemento relacionado con faltas administrativas o hechos de corrupción.
- h) Designar y coordinar a los comisarios que intervengan en las entidades municipales.
- i) Establecer métodos, procedimientos y sistemas que permitan el logro de los objetivos encomendados a la Contraloría Municipal, así como vigilar su observancia y aplicación.
- j) Comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones que en materia de planeación, presupuesto, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio y valores tenga el municipio.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ÑUU SAVI, GUERRERO.  
PERIODO: 2024-2027**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL ÑUU SAVI  
PERIODO 2024-2027



- k) Asesorar técnicamente a los titulares sobre reformas administrativas relativas a organización, métodos, procedimientos y controles.
- l) Practicar auditorías al Presidente Municipal, y unidades responsables, a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas respectivos y la honestidad en el desempeño de sus cargos de los titulares y de los servidores públicos.
- m) Proporcionar información a las autoridades competentes, sobre el destino y uso de los ingresos del Municipio, así como de los provenientes de participaciones, aportaciones y demás recursos asignados al Ayuntamiento.
- n) Vigilar el cumplimiento de normas y disposiciones sobre registro, contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, usos y conservación del Patrimonio Municipal.
- o) Verificar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la Administración Pública Municipal.
- p) Emitir opinión sobre proyectos de sistemas de contabilidad y control en materia de programación, presupuestos, administración de recursos humanos, materiales y financieros, contratación de deuda y manejo de fondos y valores que formule la Tesorería Municipal.
- q) Informar cuando lo requiera el secretario de la Contraloría del Estado, el Presidente Municipal, o el Síndico, sobre el resultado de la evaluación, y responsabilidades, en su caso, de los servidores públicos municipales.
- r) Recibir y registrar, sin perjuicio de lo que dispongan otros ordenamientos, las declaraciones patrimoniales, de conflicto de intereses y en su caso, la constancia de presentación de declaración fiscal anual de los servidores públicos municipales, que conforme a la ley están obligados a presentar, así como investigar la veracidad e incremento ilícito correspondientes.
- s) Remitir, en el plazo, forma y términos que le soliciten las autoridades competentes la información relativa a los instrumentos de rendición de cuentas previstos en la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- t) Proporcionar de manera puntual y oportuna la información relativa a las Plataformas Digital Nacional y Estatal en los términos que le sean requeridos.
- u) Atender las quejas, denuncias y sugerencias de la ciudadanía, relativas al ámbito de su competencia.



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ÑUU SAVI, GUERRERO. PERIODO: 2024-2027

- v) Cuidar el cumplimiento de responsabilidades de su propio personal, aplicando en su caso las sanciones administrativas que correspondan conforme a la ley.
- w) Solicitar al Ayuntamiento que contrate al auditor externo en los términos de la ley.
- x) Participar en la entrega-recepción de las dependencias y entidades del Municipio.
- y) Vigilar que el inventario general de los bienes municipales sea mantenido conforme a lo dispuesto por la Ley.
- z) Investigar, calificar, sustanciar y resolver el procedimiento administrativo de determinación de responsabilidades en contra de los servidores públicos municipales, en el caso de faltas administrativas no graves de acuerdo con la ley de la materia.

### Alcance

Aplica a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la administración pública municipal, así como aquella persona que administren recursos municipales así como aquellos que se beneficien con adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos mantenimientos y construcción de obras públicas.



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ÑUU SAVI, GUERRERO. PERIODO: 2024-2027

### Misión

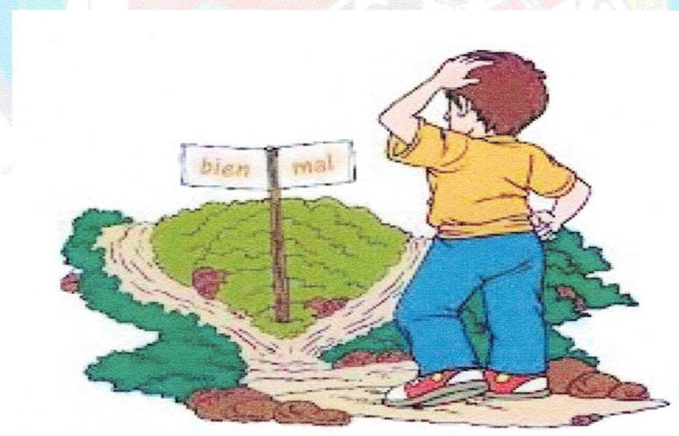
Asegurar mediante el ejercicio de sus facultades y obligaciones conferidas por los ordenamientos legales mencionados, que las funciones de las diferentes dependencias de la administración pública municipal se apaguen a la normatividad, programas, procedimientos y presupuestos establecidos, a fin de lograr una mayor transparencia en las acciones que éstas emprenden de acuerdo a sus atribuciones además de la receptora de quejas y denuncias de la ciudadanía, motivadas por el incumplimiento de las obligaciones y funciones de los servidores públicos así como de sugerencias para el mejor funcionamiento del gobierno municipal.

### Visión

Eficientar los sistemas de fiscalización, control y vigilancia con la finalidad de alcanzar objetivos y metas, salvaguardando permanentemente la legalidad honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en el servicios públicos. Impulsando en todo momento acciones preventivas, sin menoscabos del ejercicio firme, dinámico y efectivos de las acciones correctivas.

### Valores éticos

Lealtad, equidad, responsabilidad, honestidad, respeto, integridad, justicia, igualdad, libertad.





## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ÑUU SAVI, GUERRERO. PERIODO: 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL ÑUU SAVI  
PERIODO 2024-2027



### Marcos jurídicos

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- 3.- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4.- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- 5.- Ley 213 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipio de Guerrero.
- 6.- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 7.- Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.
- 8.- Ley número 230 de adquisiciones, enajenaciones, arrendamiento, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del estado de guerrero.
- 9.- Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- 10.- ley número 454 de presupuesto y disciplina fiscal del estado de guerrero.
- 11.- ley número 207 de transparencia y acceso a la información pública del estado de guerrero.
- 12.- Ley número 994 de planeación del estado libre y soberano de guerrero.
- 13.- ley número 465 de responsabilidad administrativa para el estado de Guerrero.
- 14.- ley de contabilidad gubernamental.
- 15.- ley de ingreso.
- 16.- Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado.
- 17.- Bando de Policía y Buen Gobierno.
- 18.- manual de ética y conducta.
- 19.- Reglamento Interno de Trabajo del Municipio Nuu Savi Guerrero.

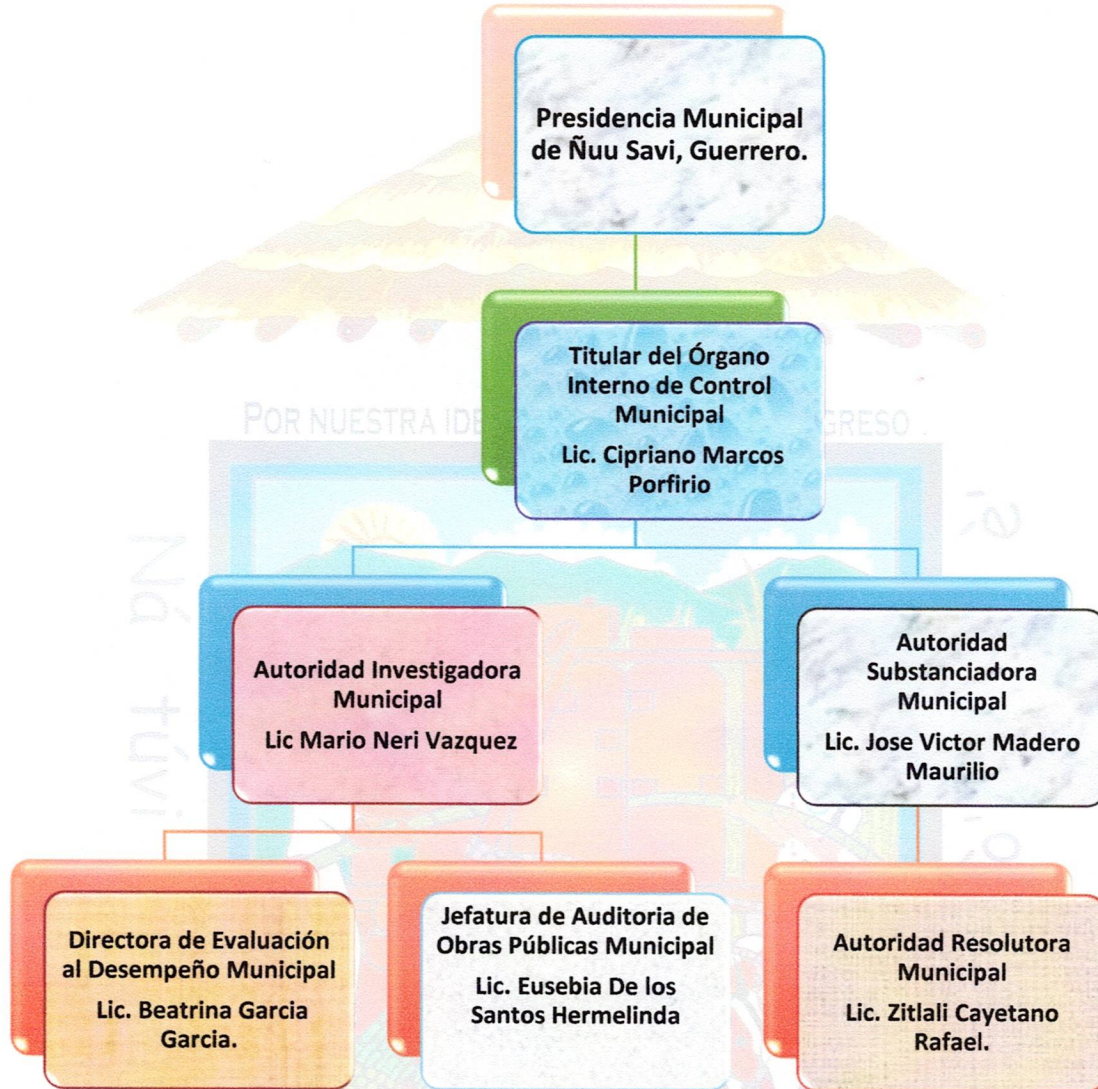


# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ÑUU SAVI, GUERRERO. PERIODO: 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL ÑUU SAVI  
PERIODO 2024-2027



## Estructura orgánica



*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top and a circular stamp below it.]*



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ÑUU SAVI, GUERRERO. PERIODO: 2024-2027

### ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

#### Objetivo:

El órgano interno de control, es el área responsable de llevar a cabo la inspección, vigilancia y fiscalización de las funciones que se desarrollan en las diferentes unidades del municipio, así como verificarla eficiencia y la eficacia en el manejo de los recursos, a través del desarrollo de auditorías y revisiones sistemáticas de los controles internos, fomentando el cumplimiento de los objetivos del municipio en apego a la normatividad vigente aplicable, así como en lo relativo a la responsabilidad administrativa de los servidores públicos adscrito a el municipio.

Así como planear, programar, organizar y coordinar acciones de control, evaluación, vigilancia y fiscalización del correcto uso del patrimonio, el ejercicio del gasto público, su congruencia en el presupuesto de egresos, para que se realicen con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, así como el actuar de los servidores públicos del municipio.

#### Funciones:

- 1.- fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público, así como, su congruencia con el presupuesto de egresos, verificando que los informes financieros, contables y presupuestales que se remiten a distintas instancias de autoridad facultadas para su revisión, se ajusten a las normas y lineamiento aplicables.
- 2.- verificar el cumplimiento de los procesos de ingresos y egresos asimismo su evaluación
- 3.-vigilar que los recursos federales y estatales asignados al municipio, se apliquen en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos y los convenios respetivos.
- 4.-vigilar que la ejecución de los programas y el ejercicio del presupuesto se ajuste a las normas y disposiciones que regulen su funcionamiento, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, planes, políticas, normas y procedimientos aplicables a las operaciones del municipio, incluyendo las obligaciones de proveedores y contratistas.
- 5.- proponer y acordar con los titulares de las áreas administrativas, la implementación de acciones de mejora a fin de fortalecer los procedimientos de control interno.



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ÑUU SAVI, GUERRERO. PERIODO: 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL ÑUU SAVI  
PERIODO 2024-2027



- 6.- supervisar el cumplimiento de los programas de obra, adquisiciones y de mantenimiento, así como la asignación y ejercicio de los presupuestos autorizados.
- 7.- establecer las bases generales para la práctica de auditorías inspecciones y evaluaciones, así como informar los resultados de las mismas a la presidencia municipal y promover mejoras o reformas en las operaciones, sistemas administrativos y financieros, así como en el control interno de la administración del municipio, lo anterior a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas respetivos.
- 8.- dirigir y supervisar las acciones de auditoria de obra, financiera y administrativa, así como las de evaluación para conocer el grado de cumplimiento del municipio, respeto de las normas programas, procedimiento, políticas y disposiciones aplicables.
- 9.- proponer y promover acciones preventivas y correctivas, así como medidas de vigilancias, fiscalización, inspección y supervisión para la optimización de la gestión del municipio y solventar las observaciones derivadas en la auditoria superior del estado de Guerrero.
- 10.- vigilar que las acciones de mejora convenidas con los titulares de las áreas administrativas del municipio, se implementen en los términos y plazos acordados.
- 11.- mantener coordinación permanente con la contraloría del estado de Guerrero y la auditoria del estado de Guerrero a fin de actualizar el padrón de los servidores públicos sancionados.
- 12.- establecer y operar y dar seguimiento al sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias de los ciudadanos con la finalidad de verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones del municipio.
- 13.- participar en la entrega recepción de las unidades administrativas de las diferentes áreas que emana el municipio.
- 14.- verificar que los servidores públicos del municipio cumplan con la obligación de presentar oportunamente la manifestación de bienes en término de la Ley 695 de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero, además de prevenir y combatir la corrupción, negligencia, ineficiencia y deshonestidad de los servidores públicos.



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ÑUU SAVI, GUERRERO. PERIODO: 2024-2027

15.- iniciar, investigar, substanciar y en su caso resolver los procedimientos administrativos, derivados de auditorías practicadas, denuncias, actuaciones de oficio, por omisiones o por conducta de los servidores públicos o particulares en donde se presume una responsabilidad administrativa por incurrir en faltas previstas en la Ley 695 de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero.

16.- dirigir y supervisar la elaboración del programa operativo anual del órgano interno de control y vigilar su cumplimiento así como formular normas y lineamientos que regulen su funcionamiento.

17.- dirigir y supervisar la integración del trabajo en equipo en el ejercicio de las funciones asignadas al órgano interno de control, así como promover la capacitación y el desempeño del personal adscrito al área.

18.- promover la misión, visión, valores, objetivos y calidad en el servicio del municipio.

19.- vigilar la implementación de las medidas necesarias para la conservación del patrimonio del municipio de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados.

20.- proporcionar la información pública que sea solicitada y que obre en el área, para dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública del estado y así como su reglamento.

21.- realizar las funciones encomendadas por el presidente municipal constitucional y mantenerlo informado sobre el desarrollo de las funciones del órgano interno de control

**Lic. Cipriano marcos Porfirio.**



## AUTORIDAD INVESTIGADORA MUNICIPAL

### Objetivo:

Incorporar dentro de las investigaciones todos los elementos indispensables para el seguimiento de las presuntas faltas administrativas observando los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos.

### Funciones:

- 1.- realizar con oportunidad, exhaustividad y eficiencia la investigación, la integridad de los datos y documentos, así como el resguardo del expediente en su conjunto.
- 2.- incorporar a sus investigaciones, las técnicas, tecnologías y métodos de investigación que observen las mejores prácticas internacionales.
- 3.- practicar auditorías o investigaciones fundadas y motivadas a los actos de los servidores públicos, ejercicio del empleo, cargo o comisión.
- 4.- recibir las quejas y/o denuncias que se interpongan en contra de los servidores públicos del municipio, en término de la Ley 695 de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero, determinando los actos u omisiones que desprendan faltas graves y no graves.
- 5.- las autoridades investigadoras establecerán áreas de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente ley.
- 6.- podrá iniciar la investigación por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, de oficios, por denuncia derivado de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o en su caso de auditores externos.
- 7.- la autoridad investigadoras deberá tener acceso a toda la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos, incluyendo aquellas que las disposiciones legales en la materia consideren con carácter de reservada o confidencial, siempre que esté relacionada con la comisión de infracciones a que se refiere de la Ley 695 de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero con la obligación de mantener la misma reserva o secrecía, conforme a lo que determinen las leyes.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ÑUU SAVI, GUERRERO.  
PERIODO: 2024-2027**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL ÑUU SAVI  
PERIODO 2024-2027



8.- Para el cumplimiento de sus determinaciones la autoridad investigadora podrá emplear las medidas de apremio establecidas en la Ley 695 de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero.

9.- solicitar información a las áreas correspondiente, respeto de la situación patrimonial y declaración de intereses, cuando lo así se requiera con motivo de la investigación de la presunta falta administrativa.

10.- realizar las denuncias ante ministerio público que resultaron con motivos de alguna diligencia atribución y/o facultad en el ámbito de su competencia.

11.- concluidas las diligencias de investigación se procederá al análisis de los hechos, así como de la información recabada a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley 695 de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero, señale como falta administrativa y en su caso, determinar su calificación como grave o no grave, elaborando el informe de presunta responsabilidad en los termino que establezca la ley en la materia, así como remitirlo a la autoridad substanciadora, en caso de ser una falta no grave y al tribunal de justicia administrativa en caso de ser falta grave

12.- las demás que señale la Ley 695 de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero, otros ordenamiento aplicable, así como las que le encomiende el Presidente Municipal Constitucional Nuu Savi Guerrero.

**Lic. Mario Neri Vázquez.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ÑUU SAVI, GUERRERO.  
PERIODO: 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL ÑUU SAVI  
PERIODO 2024-2027



**AUTORIDAD SUBSTANCIADORA**

**Objetivo:**

Substanciar las etapas y elementos del procedimiento que corresponda, observando los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos.

**Funciones:**

- 1.- admitir el informe de presunta responsabilidad administrativa, o bien señalar las omisiones en que hubiere incurrido o que la narración de los hechos fuere obscura e imprecisa para que la autoridad investigadora los subsane en un término de tres días.
- 2.- en caso de que la autoridad substanciadora admita el informe de presunta responsabilidad administrativa, ordenara el emplazamiento del presunto responsable, debiendo citarlo para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial, señalando con precisión el día, lugar y hora en que tendrá verificativo, así como la autoridad ante la que deberá comparecer.
- 3.- solicitar información al área correspondiente, respecto de la situación patrimonial y declaración de intereses cuando lo requieran con motivo de la substanciación de la presunta falta administrativa.
- 4.- habilitar días y horas inhábiles para la práctica de aquellas diligencias que, a su juicio, así lo requieran en términos de la art 63 Ley 695 de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero.
- 5.- podrá emplear las medidas de apremio y medidas cautelares establecida en la Ley 695 de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero.
- 6.- podrá solicitar la colaboración de la fiscalía general del estado de Guerrero o de cualquier otra institución pública para determinar la autenticidad de cualquier documento que sea cuestionado por las partes a fin de integrar los expedientes en el procedimiento administrativo.
- 7.- integrar los expedientes con la colaboración de las partes, terceros y demás que intervengan en el procedimiento administrativo



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ÑUU SAVI, GUERRERO. PERIODO: 2024-2027

8.- solicitar a través de exhorto, la colaboración de los entes públicos para realizar las notificaciones personales que deban llevar a cabo en lugares que se encuentren fuera de su jurisdicción.

9.- las demás que señalen la Ley 695 de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero, otros ordenamientos aplicables así como, las que le encomiende el presidente Municipal Constitucional Nuu Savi Guerrero.

**Lic. José Víctor Madero Maurilio.**

### AUTORIDAD RESOLUTORA

#### Objetivo:

Emitir las resoluciones correspondiente en el ámbito de su competencia observar los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos

#### Funciones:

- 1.- solicitar información al área correspondiente, respeto de la situación patrimonial y declaración de intereses cuando lo requieran con motivo de la resolución de la presunta falta administrativa.
- 2.- habilitar días y horas inhábiles para la práctica de aquellas diligencias que, a su juicio, así lo requieran, en término del art 63 la Ley 695 de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero.
- 3.- podrá emplear las medidas de apremio y medidas cautelares establecidas la Ley 695 de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero.
- 4.- realizara las diligencias para mejor proveer, pudiendo ampliar cualquier diligencia probatoria siempre que resulten indispensable para el conocimiento de los hechos relacionados con la existencia de la falta administrativa.
- 5.- podrá solicitar la colaboración de la fiscalía general del estado de guerrero o de cualquier otra institución pública para determinar la autenticidad de cualquier documento que sea cuestionado por las partes.



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ÑUU SAVI, GUERRERO. PERIODO: 2024-2027

6.- emitirá la resolución administrativa que corresponda misma que deberá ser clara, precisa y congruente con lo promovido por las partes, resolviendo sobre lo que en ellas se hubiera solicitado y deberá emplearse un lenguaje sencillo y claro, evitando transcripciones necesarias.

7.- las resoluciones se consideran que han quedado firmes cuando trascurrido los plazos previstos en la Ley 695 de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero, no se haya interpuesto en su contra recurso alguno, o bien, desde su emisión cuando no proceda contra ellas recurso o medio ordinario de defensa.

8.- las demás que señalen la Ley 695 de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero, otros ordenamientos aplicables así como, las que le encomiende el presidente Municipal Constitucional Nuu Savi Guerrero.



**Lic. Zitlali Cayetano Rafael**



## DIRECTORA DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

### Objetivo:

Ser una herramienta efectiva para dar seguimiento y evaluación a los programas que están anexada en el plan de desarrollo municipal.

### Funciones.

- Realizar la evaluación interna del Programa Presupuestario de las direcciones gestiones que están plasmada en el plan de desarrollo municipal.
- Recibir las solicitudes de las Direcciones o coordinaciones sobre la baja, modificación o alta del programa presupuestario.
- Elaborar el Informe trimestral de los Programa Presupuestario, programas básicos para el municipio Nuu savi el cual contendrá la información reportada ante las instituciones.
- A los servidores públicos que les corresponde realizar las siguientes acciones.
- Proceso de gestiones, trabajo realizado que realiza a cada directivo obligado para que llegue a la meta concluida, así como tener porcentaje máxima de los resultados.
- Informar a la Contraloría Municipal, sobre el cumplimiento del Programa presupuestario de forma mensual, integrando las documentaciones que sustente lo respectivo.
- las demás que señalen el art 139 fracción VI de la Ley 695 de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero, otros ordenamientos aplicables así como, las que le encomiende el presidente Municipal Constitucional Nuu Savi Guerrero.

Lic. Beatrina García García



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ÑUU SAVI, GUERRERO.  
PERIODO: 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL ÑUU SAVI  
PERIODO 2024-2027



## JEFATURA DE AUDITORIA DE OBRA PÚBLICA

**Objetivo:** verificar los expedientes de obras públicas ejecutadas, supervisar consecutivamente los procesos, para que la obra entregada sea de calidad para que no sufra ningún riesgo, vigilar la elaboración y expedición de las convocatorias, contenido, los listados de los asuntos que se tratarán, incluyendo los soportes documentales necesarios.

**Funciones:**

- 1.- revisar el expediente de los ingenieros contratistas
- 2.- revisar el proceso de la obra "inicial, desarrollo y conclusión.
- 3.- calificar los materiales si son de calidad.
- 4.- practicar auditoria junto el director de obras públicas, contratistas, comité de vigilancia, comisarios de las poblaciones del municipio Nuu Savi.
- 5.- revisar que la obra se haya iniciado en la fecha señalada en el contrato.

Lic. Eusebia de los santos Hermelinda



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ÑUU SAVI, GUERRERO.  
PERIODO: 2024-2027**

**UNIDAD DE NOTIFICACIÓN**

**ATENTAMENTE**



**C. CIPRIANO MARCOS PORFIRIO**

**ÓRGANO DE CONTROL  
INTERNO MUNICIPAL  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
ÑUU SAVI, GRO.  
2024-2027**

**C. MARIO NERI VAZQUEZ  
AUTORIDAD INVESTIGADORA MUNICIPAL**

**C. JOSÉ VÍCTOR MADERO MAURILIO  
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA**

**C. ZITLALI CAYETANO RAFAEL  
AUTORIDAD RESOLUTORA**

**C. BEATRINA GARCÍA GARCÍA  
DIRECTORA DE EVALUACIÓN AL  
DESEMPEÑO**

**C. EUSEBIA DE LOS SANTOS HERMELINDA  
JEFATURA DE AUDITORÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS**





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ÑUU SAVI, GUERRERO.  
PERIODO: 2024-2027**



PRESIDENCIA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
**LIC. DONACIANO MORALES PORFIRIO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ÑUU SAVI, GUERRERO.



**LIC. ANGELINA MONTALVO HERNANDEZ**  
SINDICA PROCURADORA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ÑUU SAVI,  
GUERRERO.



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NUU SAVI, GUERRERO. PERIODO: 2024-2027

## REGIDORES MUNICIPALES

  
  
**VICTOR BERNABÉ PORFIRIO**  
 REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUU SAVI, GRO. 2024-2027

  
  
**C. CRISPINA MACARIO MARGARITA**  
 REGIDORA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUU SAVI, GRO. 2024-2027

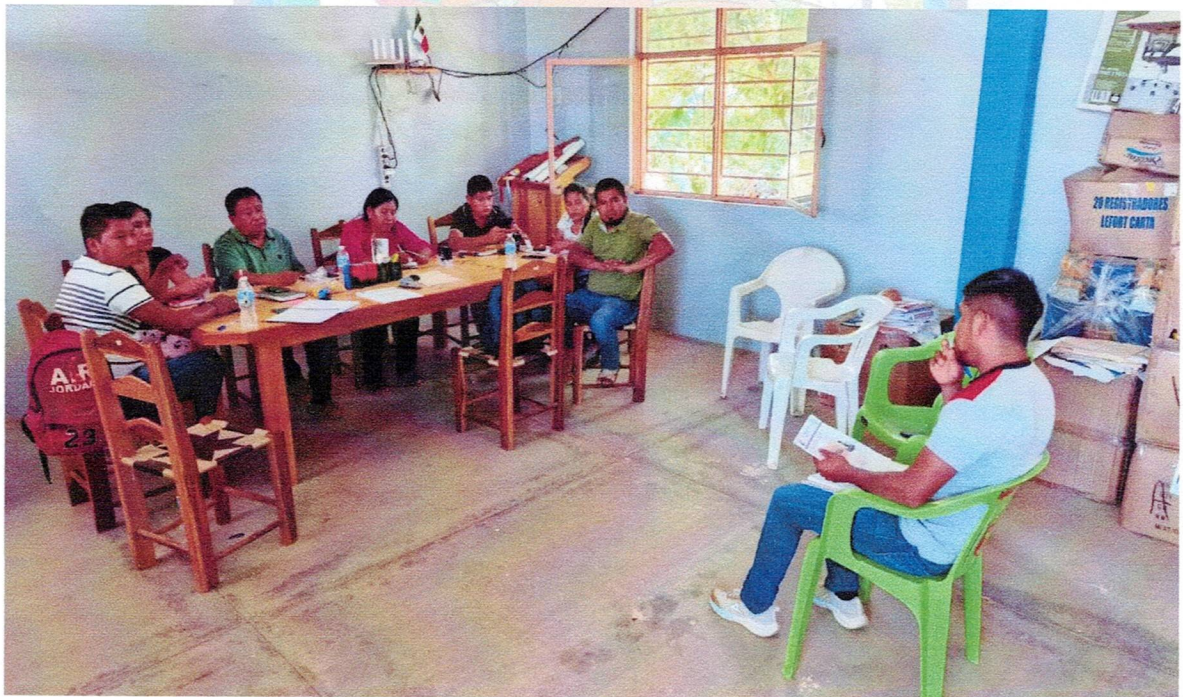
  
  
**C. FELIPE GARCÍA CAMILO**  
 REGIDOR DE DESARROLLO RURAL, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUU SAVI, GRO. 2024-2027

  
  
**C. NINFA NERI CORNELIO**  
 REGIDORA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTE Y CULTURA  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUU SAVI, GRO. 2024-2027

  
  
**LUIS MIGUEL FRANCISCO DELFINO**  
 REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSPORTE  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUU SAVI, GRO. 2024-2027

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ÑUU SAVI, GUERRERO. PERIODO: 2024-2027

## EVIDENCIA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL DE ÑUU SAVI, GUERRERO.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, a circular mark, and several other scribbles.



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL EN EL PRIMER AÑO DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO ÑUU SAVI, GUERRERO**

-----**ACTA.**-----

En la ciudad de Coapinola, Municipio de Nuu Savi, Guerrero; siendo las nueve horas con quince minutos del día 31 de enero del año dos mil veinticinco, encontrándose reunidos con el objeto de celebrar la **sesión extraordinaria de cabildo** a la que fueron previamente convocados, la totalidad de los integrantes del Cabildo constitucional del Municipio de Nuu Savi, Guerrero; en el lugar que ocupa **sala de cabildo**, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente Acta como apéndice número uno.

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

**Primero.** Pase de Lista.

**Segundo.** Declaratoria de Quorum e instalación legal de la sesión por el Presidente Municipal.

**Tercero.** Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

**Cuarto.** Análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Organización de la Administración Pública Municipal.

**Quinto:** Análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos.

**Sexto:** Análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Riesgos Laborales de la Administración Pública Municipal.

**Séptimo:** Análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Procedimiento de la Contraloría Interna Municipal de Nuu Savi, Guerrero, México.

**Octavo:** Clausura.

Acto seguido, el Presidente Municipal, procede como sigue:

-----**Desarrollo de la Sesión**-----

**Primero. Pase de Lista.** Para desahogar el primer punto el Secretario General procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los CC. Donaciano Morales Porfirio, Presidente Municipal, Angelina Montalvo Hernández, Síndica Municipal, los Regidores; Ninfa Neri Cornelio, Víctor Bernabé Porfirio, Luis Miguel Francisco Delfino, Crispina Macario Margarita y Felipe García Camilo. Se declara la

*[Firmas manuscritas en azul]*



existencia de Quórum legal en los términos de Ley, por lo que se tiene por desahogado.-----

**Segundo. Declaratoria de Quorum e instalación legal de la sesión por el Presidente Municipal.** Una vez concluido el pase de lista, estando presentes siete integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional, el C. Donaciano Morales Porfirio, Presidente Municipal; con fundamento en lo que disponen los artículos 72 y 43 párrafo primero, ambos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Manifiesta que “**existe quórum legal**” requerido; y declara legalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo del Municipio de Nuu Savi, Gro. Continuando con el desahogo del Orden del Día, se pasa al siguiente punto. -

**Tercero. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.** Una vez acreditada la asistencia legal necesaria, así como el quórum legal y la Instalación legal de la Sesión; es necesario como así lo dispone el artículo 73 fracción uno de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, por tal razón y en su carácter de Presidente Municipal en funciones, somete a consideración el Orden del Día o en su caso la modificación al mismo, precisado con anterioridad, para el efecto de que los que estén de acuerdo con el mismo lo manifiesten con voz y voto, y los que no, se abstengan de realizar lo señalado; en consecuencia, una vez realizada la votación del Orden del Día, se tuvo un total de siete votos realizados por los concejales presentes en esta Sesión de Cabildo y cero abstenciones por lo tanto, se tiene como aprobado el Orden del Día de la presente acta de Sesión de Cabildo.

**Cuarto. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Organización de la Administración Pública Municipal.** En desahogo del punto número cuatro declara el Lic. Donaciano Morales Porfirio, Presidente Municipal Constitucional, señaló que en uso de la facultad que le concede el artículo 29, fracción V, y 73, fracción X y XI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; propone análisis, revisión, discusión y en su caso aprobación “**del Manual de Organización de la Administración Pública Municipal**” Después de unas horas de análisis, los integrantes del H. Cabildo Constitucional de Nuu Savi, Guerrero, aprueban por unanimidad de votos. -----

**Quinto: Análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos.** En desahogo del punto número

*(Señaladas con firmas manuscritas)*



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ÑUU SAVI, GUERRERO.  
PERIODO: 2024-2027**



cinco del Orden del día declara el Lic. Donaciano Morales Porfirio, Presidente

Municipal Constitucional; señaló que en su uso de la facultad que le confiere el artículo 62, fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, somete a consideración del Cabildo la propuesta para su análisis, revisión, discusión y en su caso, la aprobación del **"Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos"**. Después de unas horas de análisis, revisión exhaustiva de todos y cada uno de los conceptos, capítulos y su discusión de ajustar el texto presentado, adecuado contextualmente, se sometió a consideración del cabildo si creía agotado el punto de análisis y discusión para proceder a la votación del mismo. El presidente municipal, sometió a consideración del cabildo si creía agotado el punto; por lo que les solicitó a la Síndica Municipal, Regidoras y Regidores, si estaban a favor de la propuesta se sirvieran levantar la mano: votando a favor 7, en contra 0, abstenciones 0. Aprobándose por unanimidad de votos.-----

**Sexto: Análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Riesgos Laborales de la Administración Pública Municipal.** En desahogo del punto número seis del Orden del día declara el Lic. Donaciano Morales Porfirio, Presidente Municipal Constitucional; señaló que en su uso de la facultad que le confiere la Ley, somete a consideración del Cabildo la propuesta para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación del **"Manual de Riesgos Laborales de la Administración Pública Municipal"**, después de unas horas de análisis, revisión exhaustiva de todos y cada uno de los conceptos, capítulos y su discusión de ajustar el texto presentado, adecuado contextualmente, se sometió a consideración del cabildo si creía agotado el punto de análisis y discusión para proceder a la votación del mismo. El Cabildo en pleno consideró suficientemente analizado y discutido el punto. Aprobándose por unanimidad de votos.-----

**Séptimo: Análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Procedimiento de la Contraloría Interna Municipal de Nuu Savi, Guerrero, México.** En desahogo del punto número siete declara el Lic. Donaciano Morales Porfirio, Presidente Municipal Constitucional, señaló que en uso de la facultad que le concede el artículo 29, fracción V, y 73, fracción X y XI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; propone discusión y en su caso aprobación del **"Manual de Procedimiento de la Contraloría Interna Municipal de Nuu Savi, Guerrero, México"**. Después de unas horas de análisis, revisión exhaustiva de todos y cada uno de los conceptos, contenido y su discusión de ajustar el texto



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ÑUU SAVI, GUERRERO.  
PERIODO: 2024-2027**



presentado, adecuado contextualmente, y una vez conformado el comité que integrarán el mismo, se sometió a consideración del cabildo si creía agotado el punto de análisis y discusión para proceder a la votación del mismo. El Cabildo en pleno consideró suficientemente analizado y discutido el punto. Aprobándose por unanimidad de votos-----

Una vez desahogados todos los puntos de la presente "Sesión extraordinaria del Cabildo Municipal en el Primer Año de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Nuu Savi, Guerrero", y no habiendo más asuntos que tratar se da por clausurada esta sesión, siendo las quince horas con treinta minutos del día de la fecha. -----

-----DAMOS FE-----

-----Firma al rubro y al calce los que en ella intervinieron: -----

**"Los integrantes del H. Cabildo Constitucional de Nuu Savi,  
Guerrero"**

PRESIDENCIA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE

**Lic. Donaciano Morales Porfirio**  
Presidente Municipal Constitucional



**Lic. Angelina Montalvo Hernández**  
Sindica Procuradora Municipal

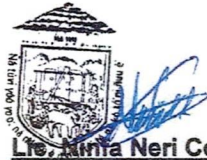
SINDICA  
PROCURADORA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
ÑUU SAVI, GRO.  
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ÑUU SAVI, GUERRERO.  
PERIODO: 2024-2027



REGIDORES



**Lic. Nirma Neri Cornelio**

Regidora de Educación, Juventud, Deporte y Cultura.

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTE Y CULTURA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
ÑUU SAVI, GRO.  
2024-2027



**Lic. Crispina Macario Margarita**

Regidora de Salud Pública y Asistencia Social.

REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
ÑUU SAVI, GRO.  
2024-2027



**Ing. Víctor Bernabé Porfirio**

Regidor de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
ÑUU SAVI, GRO.  
2024-2027



**Ing. Felipe García Camilo**

Regidor de Desarrollo Rural, Ecología, Medio Ambiente y Recursos Naturales.

REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
ÑUU SAVI, GRO.  
2024-2027



**Luis Miguel Francisco Delfino**

Regidor de Seguridad Pública y Transporte

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSPORTE  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
ÑUU SAVI, GRO.  
2024-2027

Levantándose la presente acta para constancia legal

----- CONSTE -----



**M. Mario Vazquez Neri**

Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Nuu Savi, Guerrero.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ÑUU SAVI, GUERRERO.  
PERIODO: 2024-2027



LISTA DE CABILDO QUE ASISTE A LA SESION EXTRAORDINARIA DEL  
CABILDO MUNICIPAL EN EL PRIMER AÑO DE GOBIERNO DEL H.  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO ÑUU SAVI, GUERRERO.  
CON FECHA 31 DE ENERO DEL AÑO 2025.

N/P	CIUDADANO	CARGO	FIRMA
1	DONACIANO MORALES PORFIRIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	
2	ANGELINA MONTALVO HERNANDEZ	SINDICA PROCURADORA	
3	VICTOR BERNABE PORFIRIO	REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	
4	CRISPINA MACARIO MARGARITA	REGIDORA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	
5	FELIPE GARCÍA CAMILO	REGIDOR DE DESARROLLO RURAL, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
6	NINFA NERI CORNELIO	REGIDORA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTE Y CULTURA	
7	LUIS MIGUEL FRANCISCO DELFINO	REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSPORTE	